

3374-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con cinco minutos del catorce de septiembre de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION en el cantón TILARAN de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Accesibilidad Sin Exclusión celebró de manera virtual el día catorce de agosto del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Tilarán, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN TILARÁN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503190345	GREVIN MIRANDA CORRALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
114650700	MEYKIM BRICEÑO FONSECA	SECRETARIO PROPIETARIO
205720934	REBECA SOTO CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
503170900	CINDY MARIA LEDEZMA MUÑOZ	PRESIDENTE SUPLENTE
504450637	LISBETH DE LOS ANGELES MURILLO DELGADO	SECRETARIO SUPLENTE
504080395	CARLOS URIEL RAMIREZ CAMPOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206580860	PRISCILA MARIA CHAVARRIA ARTAVIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
504080395	CARLOS URIEL RAMIREZ CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503170900	CINDY MARIA LEDEZMA MUÑOZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503190345	GREVIN MIRANDA CORRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
114650700	MEYKIM BRICEÑO FONSECA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205720934	REBECA SOTO CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Es menester indicarle al partido Accesibilidad sin Exclusión que la estructura del partido se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/aca
C.: Exp. n.º 066-2005, partido Accesibilidad Sin Exclusión
Ref., No.: 16438, 16002-2021